



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-22232715- -GDEBA-DGAOPDS – DIA RESO – MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA - DESAGÜES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE LAPRIDA. RAMAL 5 – ETAPA II SECTOR II” – LAPRIDA

VISTO el expediente EX-2021-22232715- -GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 15.477, Nº 15.479 y, los Decretos Nº 89/22 y Nº 199/22, la Resolución OPDS Nº 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que LA MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado *“Desagües pluviales en la ciudad de Laprida. Ramal 5 – Etapa II Sector II”*, a ejecutarse en el partido de Laprida, provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley Nº 11.723;

Que el proyecto de obra constituye el completamiento de los desagües pluviales de la ciudad de Laprida. Incluye la ejecución del remanente del Ramal 5 y Subramales a través de un conjunto de conductos de hormigón armado in situ y premoldeados, que reciben la excedencia pluvial captada mediante la disposición de sumideros ubicados a lo largo de la traza (dichos conductos se han colocado en función del trazado de las subcuencas urbanas), y la ampliación de la capacidad del canal de descarga, para el que se ha previsto una sección rectangular revestida de hormigón armado, a fin de optimizar el uso del espacio disponible para su construcción.;

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental, se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR), como RUP 001632, de acuerdo a las previsiones de la Resolución Nº RESOL-2019-489- GDEBADGAOPDS;

Que en orden 22 la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que, según consta orden 25, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS Nº 557/19;

Que se adjunta en orden 30 el Informe Técnico Final (IF-2024-25655202-GDEBA-DEIAOMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que en orden 37 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la Municipalidad de Laprida, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2024-26471719-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a evaluación de la documentación presentada, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en dichas intervenciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.723, el artículo 20 de la Ley Nº 15.477, el Decreto Nº 89/22 y la Resolución OPDS Nº 492/19;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el proyecto de obra denominado “*Desagües pluviales en la ciudad de Laprida. Ramal 5 – Etapa II Sector II*”, a ejecutarse en el partido de Laprida, provincia de Buenos Aires, presentado por LA MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA, descripto en el Anexo I (IF-2024-26471719-GDEBADPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley Nº 11.723 y la Resolución OPDS Nº 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2024-26471719-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2024.09.19 16:31:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.19 16:31:53 -03'00'

ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto “**Desagües pluviales en la ciudad de Laprida. Ramal 5 – Etapa II Sector II**”, a ejecutarse en el Partido de Laprida de la Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la Municipalidad de Laprida, en el marco del EX-2021-22232715- -GDEBA-DGAOPDS.

I. INTRODUCCIÓN

La obra constituye el completamiento de los desagües pluviales de la ciudad de Laprida. Incluye la ejecución del remanente del ramal 5 y subramales a través de un conjunto de conductos de hormigón armado in situ y premoldeados, que reciben la excedencia pluvial captada mediante la disposición de sumideros ubicados a lo largo de la traza (dichos conductos se han colocado en función del trazado de las subcuencas urbanas), y la ampliación de la capacidad del canal de descarga, para el que se ha previsto una sección rectangular revestida de hormigón armado, a fin de optimizar el uso del espacio disponible para su construcción.

Antecedentes

La obra de Desagües Pluviales de la ciudad de Laprida ha sido ejecutada por etapas, de acuerdo a los lineamientos del proyecto confeccionado por la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) en el año 2008.

El proyecto comprendía la ejecución de los desagües pluviales de toda la planta urbana, resuelto mediante ramales y subramales que abarcan la mayor parte del ejido urbano.

En atención a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad, se han ejecutado el Conducto Principal, y los Ramales 1, 2, 3, 4 y el 5 (este último en forma parcial), con recursos provenientes del presupuesto provincial y también de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

Para la conclusión del proyecto resta la ejecución del remanente del Ramal 5, y los subramales 5-2 (parte), 5-4, 5-6 y la adecuación de la descarga del sistema.

El presente no es un nuevo proyecto sino que es la terminación de aquel que ha dado sustento a la ejecución de una buena parte de los desagües de la ciudad de Laprida.

El funcionamiento de las obras previstas, permitirá que las tormentas con recurrencias del orden de los 10 años no produzcan las inundaciones y anegamientos que originan actualmente, por lo que se evitarán los perjuicios, las pérdidas de tiempo, la afectación de la producción y los inconvenientes que resultan de dichas situaciones.

Los estudios efectuados por la DPH han tenido en consideración en su diseño el vuelco de los efluentes provenientes de la planta de tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad, por cuanto los mismos descargan al sistema de desagües de Laprida; señalando no obstante, que los aspectos relacionados con la calidad de los mismos, y su potencial incidencia sobre el cuerpo receptor final, no constituyen aspectos que sean incumbencia del proyecto hidráulico al considerarse que la calidad de los efluentes de la planta, son monitoreados y controlados por la Subsecretaría de Obras Sanitarias del Municipio, quien tiene a cargo la gestión y mantenimiento de la planta.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

Los parámetros de cálculo hidráulico utilizados para el presente proyecto son los que han sido adoptados por el Departamento de Proyectos de la Dirección Técnica de la DPH en el proyecto elaborado, aprobado y ejecutado por dicha repartición, conservando tales criterios de cálculo.

II. SITUACIÓN ACTUAL DEL SITIO

La descarga de los desagües se produce a través de una canalización existente, paralela a la Avenida Pereyra, y se prolonga hasta pasar a la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales, en donde emboca a un cauce no permanente formado con una sucesión de cañadones y bañados, que se extiende por una zona rural, escurriendo en dirección NNO, de forma paralela y próxima a la Ruta Provincial Nº 86. Esta salida coincide con la de los actuales desagües de la ciudad, formando parte de la traza natural de los escurrimientos, por lo que ha sido adoptada como el receptor natural de los desagües, en ausencia de un curso de agua permanente más próximo.

La ciudad de Laprida tiene un eje principal materializado por la Avenida San Martín que tiene origen en el acceso desde la Ruta Provincial Nº 86 y remata en el cementerio local, continuando pavimentada hasta el matadero, y un eje secundario conformado por la Avenida Pereyra que conecta el Parque Industrial y el barrio El Gas al sudeste y la Planta depuradora y la Sub-Estación de Energía al noroeste.

La ciudad registra en los últimos años un importante crecimiento de sus bordes con la presencia de numerosos conjuntos habitacionales, fundamentalmente en el sector noroeste y sudoeste, dado que el borde sudeste está más consolidado y se encuentra contenido por las vías del ferrocarril donde solo el barrio El Gas supera este límite con usos residenciales.

El área de afectación directa de la obra abarca para la traza del Ramal 5 el polígono definido por las calles Alsina (entre Mitre y 25 de Mayo), y calle Independencia (entre calle 25 de Mayo y calle Juana Azurduy), mientras que la traza del canal de descarga transcurre por circunvalación entre la calle Juana Azurduy y la salida de la Planta de Tratamiento de Líquidos de la ciudad.

El Ramal 5 atraviesa a lo largo de su traza calles pavimentadas y un sector de calles de tierra, en tanto que toda la traza del canal de descarga que se desarrolla paralelo a la circunvalación presenta un mejorado.

Los subramales 5-2 y 5-4 se desarrollan a lo largo de una cuadra cada uno en sectores residencial y comercial, respectivamente. La traza del subramal 5-2 transcurre por calle de tierra (Almirante Brown) en una zona residencial. En tanto la traza del subramal 5-4 se desarrolla por una cuadra de la Avenida San Martín, pavimentada.

Sobre calle Alsina, donde se ejecutará el ramal 5, de características netamente residencial, se registran comercios diarios (farmacia, librería, casas de comida y despensas), destacándose la ausencia de unidades educativas o sanitarias y espacios recreativos que pueden verse afectadas durante el proceso constructivo de las obras.

Se ha ejecutado el Colector Principal y el conjunto de ramales 1 2 3 4 y parcialmente el 5 que descargan en el Canal existente que corre en forma paralela a la Av. Pereyra, entre calle Juana Azurduy y calle s/n transversal de Circunvalación, ubicada en el borde de la Planta de Tratamientos de Aguas de Laprida.

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EsiA):

La obra propone la ejecución del ramal 5, parte del subramal 5-2, subramales 5-4, 5-6 y la adecuación de la descarga del sistema.

A fin de cumplimentar el sistema de desagües pluviales del sector urbano central de la localidad de Laprida, con la adecuación del canal de descarga, se ha nominado el remanente de obras pendientes de su ejecución, que se resumen en la siguiente tabla:

Denominación	Calle	Desde calle	A calle	Tipo de obra
Ramal 5	Gral. Belgrano	B. Martinez	Alsina	CR 3.60 x 1.20
Ramal 5	Alsina	Gral. Belgrano	25 de Mayo	CR 4.10 x 1.20
Ramal 5	25 de Mayo	Alsina	Independencia	CR 2 x 3.50 x1.20
Ramal 5	Independencia	25 de Mayo	J. Azurduy	CR 2 x 3.50 x1.20
Ramal 5	J. Azurduy	Independencia	Av. P. Pereyra	CR 2 x 3.50 x1.20
SRamal 5-2	Alte. Brown	J. Costas	Juan XXIII	CR 1.85 x 1.20
SRamal 5-4	Av. San Martin	Juan XXIII	Torres	Ø 0.90
SRamal 5-6	M. J. Pereira	B. Martinez	Alsina	Ø 1.10
SRamal 5-6	Alsina	M. J. Pereira	Av. San Martin	Ø 1.20
SRamal 5-6	Alsina	Av. San Martin	Santamarina	Ø 1.20
SRamal 5-6	Alsina	Santamarina	Gral. Belgrano	CR 1.30 x 1.20
SRamal 5-6-1	Alsina	Mitre	M. Pereyra	Ø 0.80
SRamal 5-6-2	Santamarina	Independencia	Alsina	Ø 0.90
Canal de Descarga	Avenida P. Pereyra	J. Azurduy	Circunvalación Planta Aguas de Laprida	Canal revestido en Hº Aº con taludes verticales Bf=8.00, h=1.20

Se definieron las condiciones de detalle para el dimensionado del canal de descarga de la Avenida Pereyra y la verificación de los tramos de conductos, debido a que la capacidad del actual canal de descarga ha sido suficiente para permitir la salida de los excedentes correspondientes a las etapas ejecutadas, pero no lo será al momento de la ejecución del conjunto de los ramales que se nominan. Esto requirió su adecuación siguiendo los lineamientos del proyecto original y los caudales de salida determinados en dicho proyecto. En consecuencia, el canal de descarga incluye la ampliación de su capacidad, para el que se ha previsto una sección rectangular revestida de Hº Aº a fin de optimizar el uso del espacio disponible para su construcción. Se han tenido en consideración en su diseño el vuelco de los efluentes provenientes de la Planta de Tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad, señalando que los aspectos relacionados con la calidad de los mismos y su potencial incidencia sobre el cuerpo receptor final no constituyen aspectos que sean incumbencia del proyecto hidráulico al considerarse que la calidad de los efluentes de la planta, son monitoreados y gestionados por la Subsecretaría de Obras Sanitarias del Municipio quien tiene a cargo la gestión y mantenimiento de la planta.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

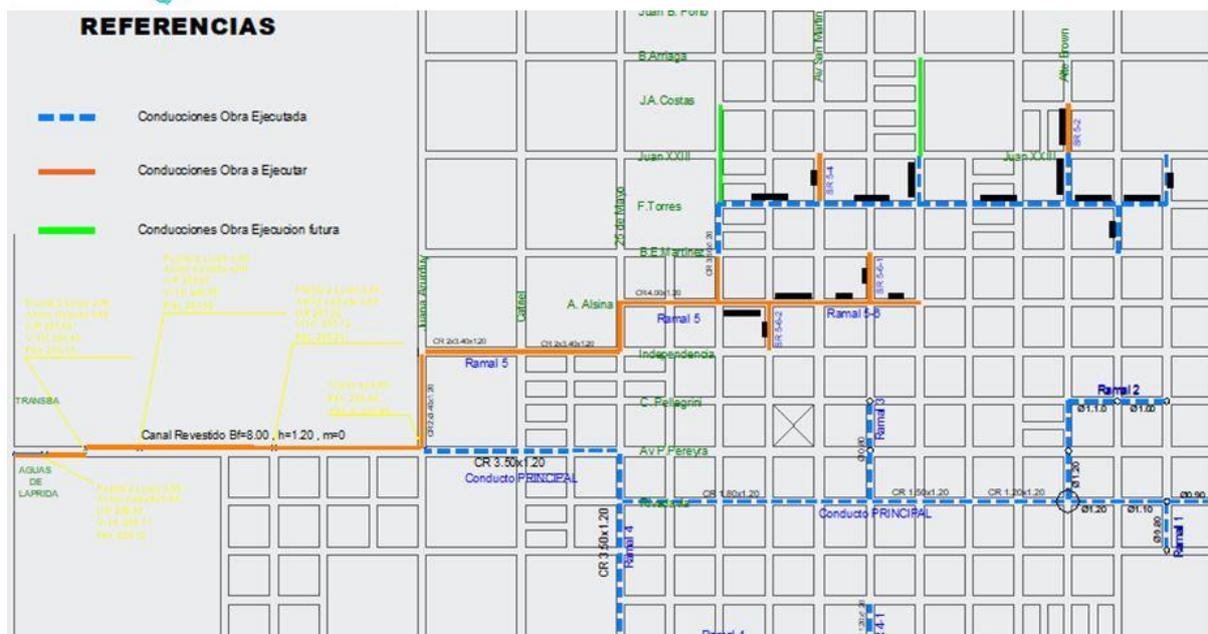


Figura 2. Planimetría del proyecto con detalle del trazado de obras ejecutadas, a ejecutar y obra de ejecución futura. Fuente: EIA.

En el expediente de referencia consta nota del Intendente Municipal y del Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos donde señalan con carácter de Declaración Jurada, que “*las calles por donde está proyectada la obra de referencia se encuentran liberadas en toda su traza, no existiendo obstáculo alguno que dificulte su ejecución*”.

Se presenta el Estudio de Impacto Ambiental de la obra junto a planos, perfiles longitudinales, cómputo y presupuesto. Se observa al respecto que algunas de las dimensiones de los ramales y subramales representadas en los planos difieren de lo descrito en el EIA. Para la elaboración del presente informe se han tomado las descritas en el EIA.

Visto lo indicado en el EsIA respecto con *la calidad de los efluentes de la planta de tratamiento cloacal volcados al sistema hidráulico, y su potencial incidencia sobre el cuerpo receptor final, no constituyen aspectos que sean de incumbencia del proyecto hidráulico, sino del municipio a través del monitoreo y control que realiza la Subsecretaría de Obras Sanitarias sobre el adecuado funcionamiento y mantenimiento de la planta*. Al respecto se sugiere que la Subsecretaría de Obras Sanitarias del Municipio regularice la situación de la planta de tratamiento antes del inicio de las obras, en caso de corresponder.

El día 19/01/2024 se realizó el relevamiento ambiental del área del proyecto y su entorno inmediato identificando los límites de la cuenca a sanear. En las avenidas, donde había una mayor cantidad de tránsito, se observó una zona netamente residencial y otra mayormente comercial. El recorrido del trazado comenzó en el SRamal 5-4 sobre la Av. San Martín entre Juan XXIII y F. Torres; en esta última calle se observaron sumideros que conectarían los conductos existentes. Luego se recorrió el SRamal 5-2 sobre la calle Almirante Brown entre Julio A. Costa y Juan XXIII. Se continuó por el SRamal 5-6-1 en calle Mitre y Alsina, en la esquina de Alsina y Pereyra se contempló una obra que podría llegar a ser un reemplazo de cañerías. Se dobló por calle Pereyra hasta B. Martinez recorriendo el SRamal 5-6, se siguió por la traza de este subramal por calle Alsina donde en la intersección con la Av. San Martín se observó una zanja abierta con vallas de obra que correspondería a un recambio de cañerías, no se contempló personas trabajando en el lugar. Se continuó por Alsina hasta Santamarina, se dobló a la izquierda hacia Independencia donde comienza el SRamal 5-6-2; se continuó por Alsina hasta Belgrano donde comienza el Ramal 5 y se observaron

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gov.ar

sumideros llegando a B. Martinez los que corresponderían a conductos existentes. Se siguió por Alsina hasta Sarmiento donde finalizó el asfalto y comenzó el camino de mejorado de tierra en todo el recorrido. El ramal 5 dobla a la izquierda por 25 de Mayo hasta Independencia y finaliza en Juana Azurduy. En la intersección de Juana Azurduy y Av. Pereyra se observaron sumideros que corresponderían a los conductos existentes. Al lado derecho de la Avenida Pereyra se observó el canal con vegetación flotante y emergente como la *Typha latifolia L.*, pudiendo distinguirse peces. También se observó un zanjón de menor dimensión en el lado izquierdo. Llegando a la planta de tratamiento de efluentes cloacales se observó el desvío del canal hacia la margen izquierda. Se finalizó el recorrido hasta la esquina donde se ubica la subestación de energía a la derecha y la planta de tratamiento a la izquierda, donde se identificó una situación crítica en términos de calidad de agua del canal existente al observarse un cambio de coloración del agua a un verde intenso, espuma y olores. Hacia la desembocadura la presencia de arbolado urbano disminuye.

Obran antecedentes de evaluación vinculados al proyecto denominado “Desagües pluviales en la ciudad de Laprida – Etapa I”, tramitado bajo expediente N° 2145-22082/09 y declarado ambientalmente apto mediante Disposición 1226/09, quedando condicionado al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I. En el marco del precitado expediente se ha evaluado el proyecto que contempla la traza del conducto principal por la calle Rivadavia, desde Yrigoyen hasta 25 de Mayo donde se desvía para continuar por la Av. Pereyra, y el ramal 4 se desarrolla por calle España desde Pereyra hasta empalmar la calle 25 de Mayo por la que se prolonga hasta desembocar al colector principal. Y un tramo del ramal 5, desde Independencia y Catriel hasta su desembocadura en el principal. Este tramo no se indica en el EsIA como obra ejecutada y ha sido considerado en el presente proyecto.

El EsIA concluye que *“La ejecución de la obra evaluada, dotará de beneficios ambientales y sociales para la comunidad involucrada. Se espera en consecuencia, una mejora en la calidad de vida de los residentes en la localidad de Laprida, ya que disminuirán los frecuentes anegamientos por lluvias, que actualmente provocan daños materiales en las viviendas, pavimentos y la interrupción de circulación y alteración de la transitabilidad en el área influencia directa del proyecto. Mejorando la calidad ambiental de la población al disminuir el peligro de inundaciones, reduciendo la exposición a riesgos y consecuentemente la vulnerabilidad social.”*

IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL E.I.A:

Acciones impactantes más significativas:

- Obras, instalaciones auxiliares (obrador, depósito, etc.).
- Suministro y movimiento de materiales.
- Preparación del área de trabajo.
- Excavación y movimiento de suelos.
- Acopio de materiales y sobrantes.
- Instalación y movimiento de equipos y maquinarias.
- Generación de residuos y emisiones.
- Interferencias.
- Demanda de infraestructura de servicios.
- Demanda de mano de obra.
- Cierre de obra.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

Impactos negativos sobre los factores ambientales identificados:

Agua superficial: alteración de la calidad. Contacto de las aguas con los contaminantes de las calles y aceras de la ciudad (residuos sólidos, material particulado, aceites y combustibles, entre otros) cuando se produce una inundación, reduciendo dicho contacto con el proyecto en funcionamiento.

Agua subterránea: depresión temporaria de la napa freática.

Aire: afectación del aire debido al incremento de ruido, de la concentración de partículas y de la concentración de gases de combustión en el área de las obras debido al movimiento de materiales, suelo, máquinas, equipos, camiones y rotura de pavimentos.

Suelo: modificación de la densidad de los suelos extraídos debido a la excavación de los pozos y zanjas.

Paisaje: cambio en la fisonomía del paisaje de las áreas afectadas debido a la ubicación de instalaciones auxiliares, la preparación del área de trabajo, aperturas de zanjas, movimiento, acopio y transporte de materiales y suelo. También se verá afectado el paisaje, de no llevarse a cabo una conveniente gestión de los residuos y sobrantes de obra generados, los cuales provocarían un incremento en la presencia de roedores e insectos vectores de enfermedades.

Población: molestias debido al aumento de ruidos, disminución de la calidad de aire, inconvenientes y demoras en el normal desarrollo de sus actividades hogareñas y laborales.

Actividades económicas: afectación de las actividades que se desarrollan fundamentalmente en el área de influencia inmediata durante el periodo que dure la construcción de las obras. En forma indirecta se verán afectadas otras actividades debido a las demoras e inconvenientes que traen aparejados este tipo de proyectos.

Infraestructura de servicios públicos: aumento de la demanda de los servicios de agua y energía eléctrica; desgastes de pavimentos, principalmente en la red vial secundaria debido al aumento del tránsito de camiones y maquinaria en las zonas afectadas por las obras. Las interferencias principales con el tránsito de la zona durante la ejecución de los trabajos se darán por la calle Alsina (ramal 5), y cruces con Avenida San Martín.

V. Se indican a continuación las medidas de mitigación y corrección para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental descriptas en el capítulo 5.2 de EsIA:

Los objetivos ambientales generales que se deberán cumplir son los siguientes:

- No contaminar el suelo, agua o aire.
- Evitar al máximo la erosión de los suelos y la sedimentación en el canal de descarga o conductos pluviales.
- Disponer los suelos sobrantes provenientes de excavaciones respetando las reglamentaciones ambientales; en particular en el caso eventual de suelos contaminados se cuidará especialmente el transporte y la disposición.
- Disponer o desechar los residuos sólidos de forma apropiada.
- Utilizar las tecnologías más apropiadas bajo criterios de calidad ambiental y minimización de costos financieros.

Medidas de mitigación específicas durante la etapa constructiva:

Obrador e instalaciones auxiliares:

- Se prohíbe ubicarlo limitando directamente con viviendas, escuelas, centros de salud, en sitios con probabilidad de inundaciones o sitios con nivel freático aflorante.

- Cumplimentar las pautas de escurrimiento superficial del agua y la dirección predominante del viento.
- Adecuar el almacenamiento de materiales para evitar derrames y vuelcos. Disponer de medidas de seguridad que eviten el derrame e impidan el arrastre de aceites, grasas, combustibles u otras sustancias contaminantes que pueden afectar cuerpos de agua o el suelo.
- Construir las instalaciones para los tratamientos y la eliminación de los desechos producidos, como aguas servidas, residuos sólidos y deposiciones, generados por las actividades que allí se desarrollan.
- Contener los materiales provenientes a granel de manera que no exista posibilidad de arrastres por escurrimientos de agua ni dispersión de partículas por corrientes de aire, pudiendo disponerse de coberturas solapadas y aseguradas para evitar la dispersión.
- Implementar sistemas de desratización y desinsectación que eviten efectos negativos sobre las áreas aledañas, por migración de las poblaciones de roedores e insectos.

Preparación del área de trabajo:

- Utilizar la madera previamente cortada para los encofrados de obras. En caso que esta fuera insuficiente, buscar reciclar el material ya utilizado y si fuera justificado se comprará madera ya aserrada.
- Utilizar equipamiento que minimice la perturbación del suelo, su compactación y la pérdida de la cubierta superficial.
- Mantener los niveles sonoros inferiores a 80 decibeles en la utilización de equipos de percusión para la rotura de pavimentos respetando las horas normales de sueño.
- Realizar las operaciones de forma tal que los niveles de ruido exterior medidos en un lugar sensible al ruido no superen los 60 db.

Suministro y movimiento de materiales:

- Tener especial atención al riego del polvo en suspensión en el traslado como en la carga y descarga de los materiales, así como la limpieza y reparación en derrames y deterioros de suelos y pavimentos.
- Disponer de coberturas solapadas y aseguradas en todos los laterales de la caja del camión cuando se transporten materiales finos a fin de evitar su dispersión.
- Realizar el aprovisionamiento de combustibles y lubricantes para los equipos y máquinas, operaciones de purga y/o lavado, de manera tal que los derrames y desechos contaminantes no percolen al suelo absorbente o contaminen las aguas subterráneas.

Excavación y movimientos de suelos:

- Ejecutar las cunetas, zanjas de guardia y de desagüe y demás trabajos de drenaje, con anterioridad a los trabajos de movimiento de suelos o simultáneamente con estos, de manera de lograr que las ejecuciones de excavaciones tengan asegurado un desagüe correcto todo el tiempo.
- Depositar el suelo o material sobrante de las excavaciones en lugares previamente aprobados.
- Retirar de la vista todos los escombros y acumulaciones de gran tamaño hasta dejar limpia y despejada la zona cuando se terminen los trabajos.
- Colocar el material sobrante en forma compactada, con superficies planas y drenadas, con taludes bajos que favorezcan la colonización de vegetación a fin de evitar focos erosivos y fuentes de sedimentos para las corrientes de agua.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

Movimiento de camiones, maquinarias y equipos:

- Mantener en buen estado mecánico y de carburación los equipos móviles, incluyendo las maquinarias, de manera de quemar el mínimo necesario de combustible, reduciendo así las emisiones atmosféricas. El estado de los silenciadores de los motores deberá estar en condiciones, para evitar el exceso de ruido.
- Implementar un plan de circulación vehicular debidamente informado a la población con antelación para evitar en lo posible congestionamientos, demoras e inconvenientes.
- Diseñar circuitos para el transporte de la tierra de obra en función de procurar la menor afectación posible. Transportar el suelo sobrante en camiones volcadores equipados con coberturas de lona para evitar desparrame de polvo.
- Implementar un sistema de señalización dirigido a la identificación de: presencia de maquinaria, transporte y equipos; límite de velocidad admitido; prohibiciones; advertencia de peligro por la presencia de trabajos en la zona; delimitación de áreas de trabajo y normas de seguridad industrial.

Generación de residuos líquidos y sólidos y emisiones gaseosas:

- Efectuar la disposición permanente o temporaria de residuos de manera tal de no generar contaminación de suelos y aguas, peligros de incendio o bloqueo de accesos a las instalaciones del lugar.
- Mantener todos los lugares de operación, vías de agua, drenajes naturales y/o desagües, libres de obstáculos y desperdicios de materiales o residuos y se deberá retirar todo el material sobrante e instalaciones temporales tan pronto como no sean necesarios.
- Transportar y almacenar los materiales como combustibles, explosivos, lubricantes, aguas servidas no tratadas, desechos y basuras adoptando las medidas necesarias para evitar derrames, pérdidas y/o daños por lluvias y/o anegamientos, robos, incendios y otras causas.
- Prohibir la quema de todo sobrante de combustible, lubricantes utilizados, materiales plásticos, neumáticos, cámaras, recipientes o cualquier otro desecho que finalice en una contaminación ambiental.
- Arbitrar los medios para que ningún combustible, aceite, sustancia química y/o cualquier otro producto contaminante que sea derramado contamine los suelos o el agua subterránea o superficial.
- Prohibir la extracción y restitución (descarga) de agua, en lugares que no estén expresamente autorizados.

Interferencias con infraestructura de servicio:

- Identificar en planos las interferencias con obras de infraestructura existentes de cloacas, red de gas, electricidad, viales, etc. Cumplir con las normativas vigentes para cada uno de los casos.
- Establecer un cronograma de cortes parciales o totales de calles o avenidas, los cuales deberán ser de público conocimiento.
- Comunicar con suficiente antelación a los frentistas afectados por las obras el periodo que dure la afectación.

Demanda energía y utilización del agua de obra:

- Someter a consideración y aprobación de la Autoridad de Aplicación la ubicación de los lugares de donde extraer la energía y el agua necesaria para la construcción y provisión de los obradores y obras.

Construcción y colocación de conductos y revestimiento canal de descarga:

- Poner especial cuidado en la ejecución y coordinación de las obras de carácter transitorio, para asegurar el control efectivo y continuo de la erosión y la sedimentación.
- Evitar que se produzcan accidentes laborales en días que el Servicio Meteorológico Nacional pronostica lluvias e implementar un Plan de Contingencias, para la posibilidad de una tormenta extraordinaria durante las obras.
- Asegurar que las obras construidas permitan el escurrimiento de origen pluvial con el mínimo de erosión y tengan los dispositivos y la señalización adecuada de seguridad para la población y los automóviles en los casos de interrupción de las obras por dificultades técnicas, económicas y/o climáticas.

Demanda de mano de obra:

- Prohibir cualquier acción que modifique la calidad y aptitud de las aguas superficiales o subterráneas en el área de la obra.

Seguridad e higiene laboral:

- Prevenir enfermedades y asegurar las condiciones de higiene y seguridad laboral serán incorporadas a través de una activa conciencia ambiental en todos los niveles de personal de la obra, y efectivamente fiscalizadas a través de la asignación de un responsable de Gestión Ambiental.

Abandono y cierre de obra, relleno y compactación de suelos, reparación de pavimentos:

- Desmantelar los obradores una vez que cesen las tareas.
- Retirar de las áreas de trabajo y demás instalaciones, todo elemento que no esté destinado a un uso claro y específico posterior. Desmantelar todas las instalaciones fijas o desarmables que se hubieran instalado para la ejecución de la obra, también eliminar las chatarras, escombros, cercos, divisiones, rellenar pozos, desarmar o rellenar las rampas para carga y descarga de materiales, maquinarias, equipos, etc.
- Recuperar las áreas o sitios ocupados provisoriamente por las instalaciones, a fin de asemejarse lo más posible, al estado previo a la construcción de la obra. Solo permanecerán los elementos que signifiquen una mejora, o tengan un uso posterior claro, determinado y beneficioso para la comunidad y en caso de que la ubicación de la mejora esté en terrenos particulares se solicitará la autorización del propietario.

Medidas de mitigación para la etapa de funcionamiento y mantenimiento:

- Limpiar con una frecuencia anual a fin de evitar que la eventual acumulación de sedimentos disminuya su rendimiento hidráulico. Esta limpieza debe comprender al canal de descarga.
- Mantener la red de sumideros y nexos libres de residuos urbanos u otros materiales a fin de asegurar su adecuado funcionamiento.
- Aplicación del **Plan de mantenimiento de las obras**, a cargo de la Municipalidad de Laprida, que involucre:
 - Limpieza de conductos y canal de descarga.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

- Limpieza de cámaras y sumideros.
- Mantenimiento de conductos, y canal de descarga.
- Aplicación del **Programa de gestión de residuos**, a cargo de la Municipalidad de Laprida.

VI. LINEAMIENTOS DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DESCRITO EN EL EsIA

La contratista deberá presentar conjuntamente con el Plan de Trabajo Definitivo, el Plan de Gestión Ambiental (PGA) correspondiente a la presente obra, el que deberá desarrollarse para la etapa constructiva (desde el inicio hasta la recepción definitiva de la obra). No obstante, se recomienda la incorporación de todos aquellos aspectos requeridos para el buen manejo ambiental y social durante toda la vida útil de la obra.

El PGA deberá ser presentado para su análisis y aprobación a la Inspección. La Contratista deberá ajustar el PGA y elevarlo para su aprobación por la Inspección, ante cualquier modificación o replanteo en el proyecto que implique la identificación de impactos no previstos y la necesidad de inclusión de medidas de mitigación adicionales y/o complementarias a las descriptas en este PGA.

Durante la etapa constructiva deberán implementarse los siguientes programas y será de carácter obligatorio el cumplimiento de los requerimientos que en ellos se detallan:

1. **Programa de manejo de obrador:** contempla las medidas necesarias a implementar para la instalación y cierre del obrador.
2. **Programa de ordenamiento de la circulación:** tiende a asegurar la continuidad de la circulación de peatones y vehículos, las medidas preventivas asociadas a la circulación, así como el ordenamiento de las maquinarias, camiones y vehículos en general que se encuentren al servicio de la Contratista.
3. **Programa de manejo y disposición de residuos, desechos y efluentes líquidos:** comprende las medidas relativas a la disposición de los residuos generados durante las tareas de limpieza de la zona de trabajo; la disposición de los residuos generados en el obrador, depósitos, acopios, áreas de trabajo en los frentes de obra y todo aquel sector vinculado directamente a la obra en el que potencialmente se pudiesen generar residuos.
4. **Programa de contingencias:** establece un Plan de Acción ante Contingencias (emergencias, accidentes, contaminación, etc), durante las obras. Los objetivos son: salvaguardar la vida humana, el ambiente y las actividades socioeconómicas, proveer una guía de las principales acciones a tomar ante una contingencia, minimizar los efectos de una contingencia una vez producida, desarrollando acciones de control, contención, recuperación y en caso necesario, restauración de los daños, capacitar al personal de obra en materia de seguridad, prevención y cuidado del medio ambiente.
5. **Programa de información a la comunidad:** desarrolla formas eficaces y eficientes de comunicación entre y con la comunidad involucrada en el área de la obra, con las autoridades competentes (a nivel provincial y municipal), entidades intermedias, gubernamentales y no gubernamentales. Constituye las acciones que apuntan a informar a la comunidad sobre la marcha de las obras, sus etapas y acciones, así como los beneficios de las mismas. Será implementado por el Contratista y La Municipalidad de Laprida en forma coordinada.
6. **Programa de seguimiento del PGA:** posee como objetivo facilitar el seguimiento y control de los impactos ambientales y sociales que genere el proyecto y de las medidas de mitigación indicadas en los Programas del PGA.

7. **Programa de monitoreo ambiental:** describe las medidas y recomendaciones para la protección ambiental, que tienden a salvaguardar la calidad ambiental en el área del proyecto, definir acciones específicas y adecuadas a las condiciones locales donde se construirá la obra, para prevenir y mitigar los impactos ambientales negativos identificados. La contratista desarrollará e implementará un programa de monitoreo que incluirá: monitoreo de calidad de agua, de suelo, aire y del uso de escombreras.
8. **Programa de seguridad:** contará con un responsable de Higiene y Seguridad, Medicina del Trabajo y Riesgos del Trabajo. Incluirá un Plan de Capacitación del Personal de la Obra con procedimientos de labores de riesgo durante la construcción.
9. **Programa de cierre de obra:** describe los procedimientos que deberán cumplirse, a los efectos de proceder a la recomposición del área afectada por el proyecto (finalización de la fase de construcción). Las actividades incluirán, como mínimo, los siguientes ítems:
 - Limpieza de obra y gestión de residuos de acuerdo a las especificaciones del PGA.
 - Nivelación del terreno en el caso que corresponda.
 - Retiro de señalización de obra
 - Retiro de construcciones provisorias del contratista.
 - Verificación de la limpieza y obstrucciones posibles en desagües y sumideros.

VII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

La Municipalidad deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en el presente, y presentar cronograma para su cumplimiento. Para ello deberá presentar:

1. La descripción de los puentes señalados en los planos adjuntos proyectados sobre la Avenida Pereyra en caso de realizar las obras, junto a la evaluación de impactos ambientales y mitigaciones, como así también la actualización del cómputo y presupuesto.
2. La No Objeción Técnica (hidráulica y ambiental) del proyecto, emitida por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica.
3. Aviso indicando fecha de inicio de la etapa constructiva con 15 días de anticipación, e incorporar un cronograma de implementación o plan de trabajo definitivo del proyecto.
4. Un muestreo de línea de base realizado en el sitio de la obra en forma previa al inicio de la misma, con el cual conocer la situación sin proyecto de aguas superficiales, subterráneas (en caso de que los trabajos impliquen su afectación) y suelo.
5. Las autorizaciones y/o acuerdos correspondientes a nivel provincial y/o nacional y con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados.
6. El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos desarrollados en el ítem VI precedente y los requerimientos aquí desarrollados:
 - a. Alcanzar las distintas etapas del proyecto (constructiva, de funcionamiento y de mantenimiento), indicando responsables.
 - b. Estar rubricado por los profesionales intervinientes -de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados- los que deben encontrarse

- debidamente inscriptos y habilitados en el RUPAYAR de este Ministerio.
- c. El Plan de Monitoreo Ambiental según los lineamientos desarrollados en el ítem VI, deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por la obra, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas del proyecto. Para ello se deberán indicar factores ambientales a monitorear, parámetros de referencia, frecuencia de las mediciones, y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. Deberá indicar los sitios de monitoreo seleccionados, se destaca la necesidad de monitorear el punto de vuelco de la planta de efluentes cloacales
 - d. Implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la evacuación de líquidos cloacales no tratados, de manera de proteger el cuerpo receptor del sistema de desagües, en este sentido se deberá implementar un programa de monitoreo continuo que se inicie en la etapa de línea de base y se extienda a la etapa de operación para vigilar y proteger el canal receptor. El mismo deberá vincularse al seguimiento que lleva adelante el municipio mediante la Subsecretaría de Obras Sanitarias, del adecuado funcionamiento y mantenimiento, mediante el monitoreo y control de la planta de efluentes cloacales.
 - e. Implementar un programa de gestión del arbolado público que deberá ser aplicado en el área de influencia directa del proyecto y obrador, y contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presentes previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas. Deberá indicar la gestión a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas; no obstante, deberá indicar que *se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comportan como invasoras*. El programa deberá alcanzar a las especies vinculadas al curso de agua internas y de borde.
 - f. Considerar los puntos de conflicto identificados en el EsIA (sociales, de educación, salud, industriales y comerciales) para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
 - g. Contener un Programa de Capacitación de aplicación a todo el personal de la obra con el fin de dar a conocer los impactos ambientales que las tareas desarrolladas provocarían en el ambiente, y las acciones a implementar para prevenirlas y minimizarlas en caso de ocurrencia, así como las reglamentaciones vigentes al respecto. Deberá contener los conceptos básicos ambientales de gestión y manejo adecuado de los distintos elementos a utilizar durante el desarrollo de las obras.
7. Las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
 8. Contar en el obrador con el registro del volumen y calidad de agua freática extraída en cada uno de los sectores que requiera deprimir la napa para la construcción de la obra; y con la autorización emitida por la ADA, cumplimentando las reglamentaciones vigentes según la caracterización del vertido.
 9. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, un informe de actualización de la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informar ante este Ministerio de Ambiente.

10. Caracterización del suelo, en forma previa a su disposición, en caso de utilizarse suelo producto de excavaciones para relleno dentro o fuera de los límites de la obra. El ElsA menciona que *“Para el caso del canal de descarga, los excedentes de suelos serán retirados y reutilizados por el municipio o transportados a la planta de residuos.”*
11. En caso de requerirse su utilización, informe indicando sitios de extracción de suelo seleccionado para la obtención de materiales necesarios para la obra, acompañados de una Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación, de las canteras que se explotarán, según la Ley 24.585, Decreto 968/97.

La Contratista, por intermedio de la Municipalidad, deberá presentar ante este Ministerio o acreditar en obrador (según se indique), los siguientes condicionamientos a partir del inicio de las obras:

12. Contar en el obrador con la autorización o documentación que acredite coordinación entre la Contratista y la Autoridad Municipal respecto a:
 - a. La ubicación y funcionamiento del obrador, siguiendo los lineamientos del Programa de Manejo de Obrador propuesto.
 - b. Los sitios de disposición final de suelo y sedimento producto de las tareas de excavación y constancias de caracterización, para aquellos casos en que los mismos no sean retirados por la Autoridad Municipal.
 - c. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública y el cronograma de organización de desplazamientos de camiones y maquinaria pesada, indicando itinerarios, velocidades, sitios de estacionamiento y personal capacitado asignado para su control e implementación (Programa de ordenamiento de la circulación).
 - d. La reconstrucción de pavimentos y veredas indicadas en el EsIA y en el cómputo y presupuesto.
 - e. Medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc, fuera de los límites del proyecto.
 - f. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.
 - g. El manejo de especies forestales existentes en el área de trabajo, tal como se indica en el EIA: *“Si fuera necesaria la extracción de especies arbóreas, se trabajará con el área respectiva del municipio para su reposición”*. Se deberá prestar especial atención a la preservación o sustitución de especies nativas. Observándose al respecto que la existencia de especies exóticas no invalida su preservación o recomposición en caso de no comportarse como invasoras.
 - h. Contar en obrador con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia.
13. Contar en el obrador con las autorizaciones correspondientes ante interferencias con infraestructura de servicios preexistentes y con los avisos enviados a las Empresas y/u Organismos competentes en caso de haberse detectado instalaciones enterradas

a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra. Se destaca la necesidad de su adecuada señalización.

14. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto, deberá constar en obrador, las gestiones realizadas ante este Ministerio Provincial vinculadas a la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, también deberán constar en obrador la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
15. Informe ante este Ministerio, describiendo eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender. En caso contrario deberá informar que el proyecto ha sido ejecutado según lo descripto en el ítem III precedente.

Consideraciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Municipalidad de Laprida, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem III, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EsIA, y del relevamiento realizado en el sitio del proyecto.
2. Visto que no obran actuaciones de la Dirección Provincial de Hidráulica, la Municipalidad de Laprida es responsable del proyecto y de los distintos componentes del proyecto que constan en el EsIA y de la supervisión de la implementación del PGA en las distintas etapas del mismo.
3. La Municipalidad deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
4. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente.
5. La Contratista deberá dar inmediata intervención a la Autoridad Municipal, en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de las actividades propias de la obra. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
6. La Contratista deberá dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieran en el desarrollo de la obra.
7. La Municipalidad deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
8. Durante la etapa operativa la Municipalidad o quien ella indique deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
9. Notificar ante este Ministerio, sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

10. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas planteadas en el PGA para la etapa constructiva; y la Municipalidad será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto, en caso de que dicha responsabilidad sea delegada deberá acreditarlo.
11. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
12. Se deja constancia que la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que *no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución Nro. 492/19.*
13. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. El Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Municipio de Laprida: "Desagües Pluviales de la Ciudad de Laprida" fue publicado desde el día 10/06/2022 al 20/06/2022 para lectura, y desde el 20/06/2022 al 10/07/2022 para observaciones, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar, el cual se encuentra publicado a tales efectos.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - “Desagües pluviales en la ciudad de Laprida. Ramal 5 – Etapa II Sector II”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.07.31 12:15:48 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.07.31 12:15:54 -03'00'